

DECRETO DE ALCALDÍA N.º011-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N.º 613-2017-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N.º 212-2017-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y los informes N.º 31 y N.º 35-2017-OPP/MVES elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con ordenanza N.º 369-MVES se aprueba el reglamento de organización y funciones, ROF, con enfoque de gestión por resultados y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que modifica la denominación y atribuciones de algunas unidades orgánicas conformantes de la corporación;

Que, en tal sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante sendos informes de vistos, elabora una guía de implementación del ROF, con el objetivo de dirigir la adecuada implementación del documento de gestión en los estamentos de la entidad, determinando acciones decisas a adoptar por estas y señalando las responsabilidades a que se encuentran sometidas para su directiva materialización;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica prescribe que la guía de implementación alcanzada supone un instrumento orientador para el cabal funcionamiento del reglamento de organización y funciones recién aprobado, ergo, corresponde aprobarla mediante decreto de alcaldía, en cumplimiento del artículo 44° de la ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado preceptúa como obligaciones del titular y funcionarios de una entidad, relativas a la implantación y funcionamiento de control interno, entre otras, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N.°, 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR la Guía de implementación del reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador que, en cinco (05) folios, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, difundir entre las unidades orgánicas de la municipalidad, las disposiciones contenidas en la guía de implementación aprobada en el artículo precedente, verificando su implementación en lo que les corresponda.

Artículo 3º.- PUBLICAR el presente decreto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Arigel Roberto Aguilar Chuima

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

COLDONNICO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES CON ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento de organización y funciones (ROF) con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con ordenanza N.º 369-MVES, establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas que integran la municipalidad, acorde con las competencias y atribuciones correspondientes a los gobiernos locales.

BASE LEGAL

- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N.º 27658, Ley marco de modernización de la gestión del Estado
- Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias
- Lev N.º 27444, Lev del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la ley N.º 27444
- Decreto Supremo N.º 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF por parte de las entidades de la administración pública
- Ordenanza N.º 369-MVES, que aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

El presente documento tiene el objetivo de servir de guía a la entidad para una adecuada y ordenada implementación del ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador recientemente aprobado.

3.2. Objetivo específico

Determinar las acciones que orientarán a las unidades orgánicas en el proceso de implementación del ROF. Asimismo, establecer las responsabilidades que cada área tiene a su cargo y que materializarán la implementación de esta guía.

4. ALCANCE

La guía de implementación comprende a los órganos y unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

5. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

5.1. Unidades orgánicas fusionadas:

Se fusionaron las siguientes unidades orgánicas:

UNIDAD ORGÁNICA 1	UNIDAD ORGÁNICA 2	UNIDAD ORGANICA	DEPENDENCIA
(ANTES)	(ANTES)	(AHORA)	
Unidad de Planeamiento DE Estratégico y Cooperación Técnica	Área de Modernización de la Gestión Pública	Únidad de Planeamiento Estratégico y Modernización	Oficina de Planeamiento y Presupuesto





5.2. Unidades orgánicas con traslado de dependencia:

Se ha realizado el traslado de las siguientes unidades orgánicas:

UNIDAD ORGÁNICA (ANTES)	DEPENDENCIA (ANTES)	UNIDAD ORGÁNICA (AHORA)	DEPENDENCIA (AHORA)
Unidad de Registro Civil	Secretaria General	Subgerencia de Registro Civil y Cementerio	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Área de la Mujer e Igualdad de Género	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Área de la Mujer e Igualdad de Género	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social



5.3. Unidades orgánicas con cambio de denominación:

Las siguientes unidades orgánicas han cambiado de denominación:

UNIDAD ORGÁNICA (ANTES)	UNIDAD ORGÁNICA (AHORA)	DEPENDENCIA
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Gerencia Municipal
Subgerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental	Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Unidad de Registro Civil	Subgerencia de Registro Civil y Cementerio	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
Unidad de Programación e Inversiones	Unidad de Programación Multianual de Inversiones	Oficina de Planeamiento y Presupuesto



6. CAMBIOS EN LAS FUNCIONES Y/O COMPETENCIAS

6.1. En el marco de la aprobación del nuevo reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RAS) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS)

Con la aprobación del reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RAS) y el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS), mediante ordenanza N.º 363-MVES, la función emitir resoluciones de sanción se ha descentralizado y ahora está bajo la competencia de las siguientes unidades orgánicas:



- Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
- Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social
- Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza
- Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental
- Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial
- Subgerencia de Serenazgo

6.2. En el marco de la creación del nuevo Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

El cambio del SNIP al Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, trae consigo modificaciones a las funciones de las unidades orgánicas involucradas en el funcionamiento de este sistema. Estas unidades orgánicas son:

- Unidad de Programación Multianual de Inversiones
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social

Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial





6.3. En el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, SCI

La municipalidad viene implementando el Sistema de Control Interno, SCI, por lo que nos encontramos en la fase de planeamiento. A razón de ello, todas las unidades orgánicas que integran la entidad, tienen como atribución, ser encargados del SCI en los que les corresponda, toda vez que el control interno es un proceso dinámico, continuo e integral que involucra al titular de la entidad, funcionarios y servidores públicos que conforman la institución.

7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

.1. Unidades orgánicas de la corporación edil:

Las unidades orgánicas que integran la corporación edil, deberán adecuarse a la nueva estructura orgánica, denominación y funciones, establecidas en el ROF.

7.2. Unidades orgánicas con cambios en su estructura organizacional

Aquellas unidades orgánicas contempladas en el numeral 5) de la presente guía deberán, necesariamente, ceñirse a las siguientes disposiciones:

- En el caso del punto 5.1., toda la información custodiada y el acervo documentario generado por la unidad orgánica fusionada hasta la fecha anterior a la publicación del ROF en el diario oficial El Peruano, deberá ser trasladada a la unidad orgánica competente que asumirá todas las funciones. Esto se llevará a cabo mediante un acta de entrega y recepción. En ella, deberá figurar el inventario de los bienes físicos y equipos informáticos bajo su custodia hasta ese momento.
- En el caso de las unidades orgánicas mencionadas en el punto 5.2., deberán realizar en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del ROF en el diario oficial El Peruano, el inventario de los documentos que actualmente obran en sus archivos y los documentos generados durante el periodo del 1 de enero de 2016 al 09 de mayo de 2017. Dicho inventario deberá ser remitido mediante un acta de conocimiento, tanto a la actual dependencia como a la anterior.
- Las unidades orgánicas mencionadas en el punto 5, deberán realizar las gestiones correspondientes para informar al Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento la necesidad de actualizar el inventario institucional sobre mobiliario, equipos y maquinas.
- Las actas a llenar deberán contar con la firma del jefe de la unidad orgánica y/o encargado, así como con el visto bueno del anterior superior jerárquico de la unidad orgánica así como el actual, estas serán custodiadas, bajo responsabilidad, en el acervo documentario de la unidad emisora.
- Las unidades orgánicas deberán asumir como siglas, las iniciales de la denominación que se establece en el ROF, las mismas que deberán ser utilizadas en los documentos oficiales de todas las unidades orgánicas de la municipalidad.

8. RESPONSABILIDADES

Para una adecuada implementación del ROF, resulta necesario establecer las responsabilidades que las diferentes unidades orgánicas deben ejecutar, ello con la finalidad de realizar la aplicación y seguimiento de las diversas acciones.



GERENCIA B



8.1. Gerencia Municipal:

- Dirigir la implementación del ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
- Resolver los imprevistos no contemplados en la presente guía de implementación, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, en caso la controversia lo amerite.

8.2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto:



- Remitir una copia digital del ROF a todas las unidades orgánicas que integran la corporación edil, para su difusión e implementación.

8.3. Unidad de Gestión de Recursos Humanos:

- Actualizar la información sobre el personal que labora en las unidades orgánicas del numeral 5 de la presente.

8.4. Unidad de Abastecimiento:

- Supervisar la realización de los inventarios de bienes y equipos informáticos que las unidades orgánicas respectivas realicen, para la correcta transferencia de los mismos.
- Realizar la actualización del inventario institucional de mobiliario, equipo y máquinas de la municipalidad, según la estructura orgánica aprobada.
- Formular el cuadro de necesidades para el año 2018, considerando el ROF y la estructura orgánica aprobados.

8.5. Unidad de Desarrollo Tecnológico:

 Actualizar el portal institucional y los aplicativos informáticos que tiene a su cargo, según las nuevas denominaciones y traslados que figuran en la estructura orgánica de la municipalidad aprobada.

8.6. Unidad de Presupuesto:

- Realizar las modificaciones presupuestarias para la implementación de los cambios descritos en el numeral 5) del presente.
- Formular el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2018, considerando el ROF.

8.7. Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización:

- Formular el Plan Operativo Institucional (POI) para el 2018, en concordancia con el ROF.
- Gestionar la adecuación del Plan Operativo Institucional (POI) con Enfoque de Resultados y Perspectiva de Programación Multianual 2017, considerando los cambios descritos en el numeral 5 de la presente guía.

8.8. Todas las unidades orgánicas:

DELINIZAR en el envío y recepción de documentación, así como en las gestiones de coordinación, lo las actuales denominaciones de las unidades orgánicas descritas en el numeral 5.





9. CRONOGRAMA

La presente guía de implementación será desarrollada en concordancia al cronograma que se establece a continuación:





CRONOGRAMA					
N.°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		
1	Difusión del ROF con enfoque de gestión por resultados y estructura orgánica	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Mayo		
2	Actualización de documentos de gestión (POI, cuadro de necesidades y la parte presupuestal)	Unidades orgánicas involucradas	Anual		
3	Elaboración y actualización del inventario de bienes	Unidad de Abastecimiento, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes	Mayo		
4	Adecuación de espacios	Unidades orgánicas involucradas	Mayo- junio		
5	Actualización del portal institucional	Unidad de Desarrollo Tecnológico	Mayo		
6	Actualización de aplicativos y sistemas informáticos	Unidad de Desarrollo Tecnológico	Mayo		
7	Entrega de información documentaria y/o archivos	Unidades orgánicas involucradas	Mayo		
18	Uniformización de siglas	Todas las unidades orgánicas	Mayo		



